

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MARTES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nº22,877

## CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DECRETO EJECUTIVO Nº 478

(De 19 de septiembre de 1995)

"SE CORRIGE Y SE ACLARA EL DECRETO EJECUTIVO NO. 476  
DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1995." ..... PÁG. 1

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
ACUERDO Nº 140

(De 12 de septiembre de 1995)

"POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE PANAMA, CEDE A RADIO CLUB DE PANAMA EL USO GRATUITO DE  
UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BETANIA, PARA LA INSTALACION DE  
SUS OFICINAS CENTRALES" ..... PÁG. 3

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
ACUERDO Nº 13

(De 21 de febrero de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE GRAVAN UNOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES" ..... PÁG. 3

## AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DECRETO EJECUTIVO Nº 478

(De 19 de septiembre de 1995)

"SE CORRIGE Y SE ACLARA EL DECRETO EJECUTIVO NO. 476.  
DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1995."

EL ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo, 179 de la Constitución Nacional  
otorga al Presidente de la República la atribución de  
decretar indultos por delitos políticos.

Que mediante el Decreto Ejecutivo no. 476 de 7 de  
septiembre de 1995, el Organo Ejecutivo concedió indulto a  
un número plural de ciudadanos panameños y se incurrió en  
algunos errores en relación con los nombres de ciertas  
personas por lo cual resulta indispensable efectuar las  
correcciones y aclaraciones pertinentes.

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR**

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**  
NUMERO SUELTO: B/0.40

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

### DECRETA:

**ARTICULO 1:** Se corrige y aclara el Decreto Ejecutivo No. 476 de 7 de septiembre de 1995, en cuanto al nombre y apellido de algunas personas que aparecen indultadas, de la siguiente manera:

#### DICE

ARNULFO CASTRELLON GARCIA  
JOSE ANTONIO VALLARINO BERNAL  
ESTEBAN POLANCO MARTINEZ  
EUCLIDES CORRO SANTAMARIA

#### DEBE DECIR

ARNULFO CASTREJON GARCIA  
JOAQUIN ANTONIO VALLARINO BERNAL  
ESTEBAN POLANCO MARQUINEZ  
EUCLIDES M. CORRO RODRIGUEZ

**ARTICULO 2:** No podrá establecerse ni proseguirse acción penal contra las personas nombradas, en relación con los delitos y causas de este Decreto.

**ARTICULO 3:** Este Indulto extingue la acción penal y la pena, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Código Penal.

**ARTICULO 4:** El presente Decreto rige a partir de su sanción.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE**  
Encargado de la Presidencia de la República

**MARTIN TORRIJOS**  
Ministro de Gobierno y Justicia a.i.

**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
ACUERDO N° 140**

(De 12 de septiembre de 1995)

**"POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE PANAMA, CEDE A RADIO CLUB DE PANAMA EL USO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BETANIA, PARA LA INSTALACION DE SUS OFICINAS CENTRALES".****EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA****CONSIDERANDO:**

Que el Radio Club de Panamá, ha solicitado al Municipio de Panamá le ceda el uso de un lote de terreno municipal para instalar sus oficinas centrales de radio transmisión;

Que el Director de Obras y Construcciones, Ingeniero Juan Gaudiano, ha sido comisionado para señalar el terreno municipal que pudiese ser cedido a Radio Club de Panamá;

Que con fecha 5 de julio la Dirección de Obra y Construcciones Municipales ha recomendado ceder a Radio Club de Panamá, la superficie de ciento cincuenta metros cuadrados (150 M2), dentro del Parque Altos del Dorado, Corregimiento de Betania;

Que Radio Club de Panamá es una organización que agrupa la mayoría de los radio aficionados de Panamá, los cuales prestan una valiosa ayuda, de manera efectiva y especial, en casos de desastres y emergencia nacional;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ceder a RADIO CLUB DE PANAMA, el uso gratuito de un lote de terreno con una superficie de 150 M2, ubicado en el Parque Altos de El Dorado, sobre cuyo terreno edificarán sus oficinas centrales e instalarán su respectivo campo de antenas.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-

**ASTRID WOLFF**  
Presidenta**JOSE MUÑOZ**  
Vicepresidente**ALCIBIADES VASQUEZ V.**  
Secretario General**ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA**  
Panamá, 19 de septiembre de 1995**APROBADO**  
**AUGUSTO DIAZ GARCIA DE PAREDES**  
Alcalde a.i**EJECUTESE Y CUMPLASE**  
**MARIO PEZZOTTI H.**  
Secretario General

Es fiel copia de su original  
**ALCIBIADES VASQUEZ**  
Secretario General  
Panamá, 19 de septiembre de 1995.

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA**  
**CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
**ACUERDO N° 13**

(De 21 de febrero de 1995)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE GRAVAN UNOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES".****EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,****CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Municipal de Hacienda aprobó en su reunión del

20 de febrero de 1995, recomendar al Consejo Municipal, gravar unos establecimientos comerciales;

Que el artículo 88 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, establece que los aforos o calificaciones se harán por parte del Tesorero Municipal, con el asesoramiento de la Comisión de Hacienda, y en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Gravar a los establecimientos de ventas de licor al por menor en el área turística de las playas de Aguadulce, así:

BALNEARIO LA CALETA, pagará por mes o fracción de mes, cuarenta balboas (B/.40.00) mensuales.

TURISCENTRO MARNATHY, pagará por mes o fracción de mes, treinta balboas (B/.30.00) mensuales.

TURISCENTRO JONHY, pagará por mes o fracción de mes, treinta balboas (B/.30.00) mensuales.

BALNEARIO LOS ALMENDROS, pagará por mes o fracción de mes, treinta (B/.30.00) mensuales.

ARTICULO SEGUNDO: Gravar la venta de licor del establecimiento denominado BILLAR, BAR Y RESTAURANTE FELIX, por mes o fracción de mes, con la suma de cincuenta balboas (B/.50.00) mensuales.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo regirá a partir de su sanción.

DADO EN EL SALON DE SESIONES "JOSE GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).

EL PRESIDENTE,

(Fdo.)

H.R. PROF. ALONSO A. NIETO R.

EL SECRETARIO,

(Fdo.)

LUIS A. VILLARRUE G.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.-Aguadulce, veintidos (22) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

SANCIONADO  
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde,

(Fdo.)

AGUSTIN J. GONZALEZ G.

El Secretario,

(Fdo.)

VICTOR M. VISUETTI R.

Es fiel copia de su original. Aguadulce, 22 de febrero de 1995.

LUIS A. VILLARRUE G.  
Secretario General del Consejo Municipal  
del Distrito de Aguadulce

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

Por este medio, se hace de conocimiento público que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, que el establecimiento comercial denominado **CANTINA QUIBIAN**, ubicada en Calle 4a, Corregimiento de Santiago, Provincia de Veraguas, propiedad de la **Distribuidora El Quibian S.A.**, ha sido vendida al señor **ROGELIO MARTINEZ**, con cédula de identidad personal 9-53-438. L-018-391  
Segunda Publicación

### AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que yo, **CARLOS UNG CHONG**, con cédula de identidad personal N° PE-1-759, he comprado a la Sra. **SO MEI MEI DE NG**, el establecimiento comercial denominado **BODEGA Y ABARROTERIA STEVEN** 2 situada en la Calle 14 Ave. Amador Guerrero N° 13, 197 de la ciudad de Colón.  
Carlos Ung Chong  
Céd. N° PE-1-759  
Colón, 14 de septiembre de 1995  
L-345-257-81

### Segunda Publicación

#### AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio Aviso al Público que he traspasado todos mis derechos del establecimiento denominado **LAVANDERIA Y LAVAMATICO VICTOR**, ubicado en la calle principal de la Urbanización Los Caobos, corregimiento de Juan Díaz, al señor **Zhang Yu Rong**, con cédula de identidad personal E-8-47574, quien es el nuevo propietario del negocio.  
Fdo. **NGAN YEE NG DE CHEN**  
Cédula N-17-418  
L-027-780-99  
Segunda Publicación

#### AVISO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado a la señora **FULVIA MARIA HENRIQUEZ DE JARAMILLO**, con cédula de identidad personal N° 8-133-606, el establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA NUEVO BRILLANTE**, ubicado

en Calle Estudiante, Local 1307, Corregimiento de Santa Ana.  
Atentamente,  
**YAU KIN PUN**  
PASP. N° 750140720  
L-027-759-28  
Segunda Publicación

#### AVISO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio anuncio al público que mediante Escritura Pública N° 458 de 27 de junio de 1995 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, he vendido el establecimiento denominado **"SUPER-MERCADO PAN"** ubicado en la Calle 14a. Avenida Bolívar de la ciudad de Colón, a la Sociedad **"LOS VALCANES, S.A."**  
Victor Yee Landivar  
Representante Legal  
Céd. 3-39-156  
L-344-193-88  
Segunda Publicación

#### AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, yo **LUZ ESTHELA VEGA BATISTA**, mujer, panameña mayor de edad, cedulada N° 4-225-848, notifico al

público en general que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **Super Centro Rayo de Sol**, ubicado en la Avenida Belisario Porras de Las Tablas, a la señora **Atanacia Lobo de Mustafa**, mujer, panameña, mayor de edad, cedulada N° 7-100-181.

**LUZ ESTHELA VEGA BATISTA**  
L-012-346  
Primera publicación

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 10,502 de 5 de septiembre de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 15 de septiembre de 1995, a la Ficha 164706, Rollo 47295, Imagen 0029, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"INCOR INDUSTRIAL CONSULTING & RESEARCH INC."**  
Rafael Vargas  
Céd. 7-121-706  
L-027-850-46  
Unica publicación

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 10,855 de 12 de septiembre de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 18 de septiembre de 1995, a la Ficha 275667, Rollo 47306, Imagen 0138, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"LONG STRONG DEVELOPMENT NAVIGATION S.A."**  
Rafael Vargas  
Céd. 7-121-706  
L-027-850-54  
Unica publicación

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 10,395 de 4 de septiembre de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 15 de septiembre de 1995, a la Ficha 231701, Rollo 47295, Imagen 0021, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"NEOSTAR S.A."**

Rafael Vargas  
Céd. 7-121-706  
L-027-719-40  
Unica publicación

## LICITACION PUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA  
MUNICIPIO DE PANAMA  
LICITACION  
PUBLICA N° 02-95  
VENTAS DE LAS FINCAS Y EDIFICACIONES QUE COMPENDEN EL CENTRO MUNICIPAL DE TRASBORDO DE TRANSPORTE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA.  
AVISO.  
Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 30 de octubre de

1995, se recibirán las propuestas en la Secretaría General del Consejo Municipal, ubicada en el Corregimiento de San Felipe, Palacio Municipal (frente al Parque de la Independencia). Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Municipio de Panamá, que se anexa a este Pliego de Cargos, presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales, será el original y al cual se

le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del código fiscal, al Decreto Ejecutivo N° 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás reformas y preceptos legales vigentes. Solamente podrán presentar la propuesta en esta Licitación Pública, aquellas compañías y o

consorcios que hayan sido **precalificados** y podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en el Municipio de Panamá, Depto. de Compras 7° piso - Edificio Edem Ave B a un costo de B/. 10.00 reembolsables a los postores que participan en este Acto Público previa devolución en buen estado dentro de los cinco (5) días calendario de la celebración de este Acto Público. Las copias adicionales

de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero este no será reembolsable. Los participantes deben estar inscritos en el Registro de Proponentes de conformidad con la Ley N° 31 del 30 de diciembre de 1994 y el Decreto Ejecutivo N° 35 del 22 de febrero de 1995.  
**L. C. JORGE SAENZ M.**  
Tesorero Municipal  
MUNICIPIO DE PANAMA

## EDICTOS AGRARIOS

PANAMA,  
REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 135-DRA-  
95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CATALINA SEVILLANO DE SANEZ Y OTROS**, vecino (a) de Concepción, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-123-648 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-041-94, según plano aprobado Nº 800-04-11872, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, de una superficie de 0 Has + 3699.34 M.C que forma parte de la Finca Nº 4479, inscrita al Tomo 99, Folio Nº 444, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está, ubicado en la localidad de Huile Corregimiento de Santa Clara, del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Catalina Sevillano de Sáenz y camino.

SUR: Pastor Hernández.

ESTE: Martene Suazo.

OESTE: Terreno de INENARE.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en la Corregiduría de Santa Clara y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 20 días del mes de septiembre de 1995.

GLORIA MUNOZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. JORGE V. DE LA CRUZ

Funcionario Sustanciador

L-345-487-13  
Unica Publicación

PANAMA,  
REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 190-DRA-  
95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCELINO SALAZAR COBA**, vecino (a) de El Lirio, Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-025-647 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-329-92, según plano aprobado Nº 806-05-10861, la adjudicación a Título Oneroso de 2 parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 15 Has + 5014.55 M.C. ubicada en El Lirio, Corregimiento de El Arado, del Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA "A" 1 Has + 2578.64 M.C.

NORTE: Efraín Martínez.

SUR: Valerio Martínez Gil.

ESTE: Francisco Salazar.

OESTE: Servidumbre de tierra, 5 mts.

PARCELA "B" 14 Has + 2335.90 M.C.

NORTE: Camino de tierra de 10 mts.

Sebastián Salazar y

Efraín Martínez.

SUR: Cecilio Alveo.

ESTE: Valerio Martínez y servidumbre a camino de El Lirio.

OESTE: Camino de tierra 10 mts. sin corte..

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 23

días del mes de octubre de 1995.

MARITZA MORAN G.

Secretaria Ad-Hoc  
RAUL GONZALEZ

Funcionario Sustanciador

L-022-284-84  
Unica Publicación

PANAMA,  
REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 205-DRA-  
95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **VALERIO MARTINEZ GIL**, vecino (a) de El Lirio, Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-113-129 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-328-92, según plano aprobado Nº 806-05-10837, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 3 Has + 0689.67 M.C. ubicada en El Lirio, Corregimiento de El Arado, del Distrito

de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre establecida 5mt. y Marcelino Salazar Coba.

SUR: Cecilio Alveo.

ESTE: Francisco Salazar.

OESTE: Marcelino Salazar Coba.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 7

días del mes de diciembre de 1995.

MARITZA MORAN G.

Secretaria Ad-Hoc  
RAUL GONZALEZ

Funcionario Sustanciador

L-018-427-80  
Unica Publicación

PANAMA,  
REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 6, COLON  
EDICTO Nº 3-127-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **BLAS ENRIQUE BLOISE NAVARRO y BORIS JOSE BLOISE NAVARRO**, vecino (a) de Calle Belén, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-223-602 y 8-257-1217 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-246-94, según plano aprobado Nº 300-10-3271, la adjudicación a Título Oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 31 Has + 7869.90 Mts. 2.

ubicada en Sierra Llorona, Corregimiento de Puerto Pilón, del Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Boris José Bloise.

SUR: Escuela, Camino.

ESTE: Felipe Barrios.

OESTE: Luis Ernesto Guidón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Puerto Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 21 días del mes de septiembre de 1995.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO  
Secretaria Ad-Hoc  
MIGUEL A. VERGARA SUCRE

Funcionario Sustanciador

L-027-861-57  
Unica Publicación

PANAMA,  
REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 205-DRA-  
95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **BLAS ENRIQUE BLOISE NAVARRO y BORIS JOSE BLOISE NAVARRO**, vecino (a) de Calle Belén, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-223-602 y 8-257-1217 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-246-94, según plano aprobado Nº 300-10-3271, la adjudicación a Título Oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 31 Has + 7869.90 Mts. 2.

ubicada en Sierra Llorona, Corregimiento de Puerto Pilón, del Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Boris José Bloise.

SUR: Escuela, Camino.

ESTE: Felipe Barrios.

OESTE: Luis Ernesto Guidón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Puerto Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 21 días del mes de septiembre de 1995.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO  
Secretaria Ad-Hoc  
MIGUEL A. VERGARA SUCRE

Funcionario Sustanciador

L-027-861-57  
Unica Publicación

PANAMA,  
REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 7, CHEPO  
EDICTO Nº 115-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **IVAN VICENTE RODRIGUEZ GONZALEZ**, vecino (a) de Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

042-95, según plano aprobado Nº 804-01-11920, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1 Has + 8696.39, ubicada en Loma del Río, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Calle Vía Mamoni.  
 SUR: Rodrigo Rodríguez.  
 ESTE: Adolfo Frías y Rodrigo Rodríguez.  
 OESTE: Rodrigo Rodríguez.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 13 días del mes de septiembre de 1995.  
**MAGNOLIA DE MEJIA**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. LUIS J. DE LEON**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-027-864-40  
 Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 7 CHEPO  
 EDICTO Nº 114-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **IVAN VICENTE RODRIGUEZ GONZALEZ**, vecino (a) de Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-259-702 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-044-95, según plano

aprobado Nº 804-01-11944, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 5 Has +2211.1169, ubicada en Higuera, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Finca 5313, Tomo 149, Folio 432, Propiedad del Municipio de Chepo.

SUR: Propiedad de Iván Vicente Rodríguez.

ESTE: Finca 5313, Tomo 149, Folio 432, propiedad del Municipio de Chepo.

OESTE: Tamás Altamirano Duque. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Chepo- Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 13 días del mes de diciembre de 1995.

**MAGNOLIA DE MEJIA**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. LUIS J. DE LEON**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-027-864-58  
 Única Publicación

ALCALDIA MUNICIPAL  
 DISTRITO DE PESE  
 PROVINCIA DE

HERRERA  
 REPUBLICA DE PANAMA

EDICTO Nº 117

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, por este medio al público,

**HACE SABER:**  
 Que la señora **AURA MARIA BUSTAVINO DE BINGHAM**, mujer panameña, mayor de edad, jubilada, con cédula de identidad personal Nº 6-50-1993 y con residencia en la Calle José Varela Blanco de la ciudad de Pesé, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal de Pesé, se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva sobre un solar

Municipal adjudicable dentro del área urbana del Distrito de Pesé y el que tiene una capacidad superficial de quinientos ochenta y tres metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros (583.94 Mts2); comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Daniel Díaz, Felicidad Vda. de Navarro, Roberto Chacón.

SUR: Calle José Varela Blanco.

ESTE: Mireya Q. de Nicholson.

OESTE: Ronald René Ramos.

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado, con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles, tal como lo dispone el artículo 16 del acuerdo 16 de 30 de septiembre de 1977, además: se le entregará sendas copias al interesado para que se haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

**MARIA ELENA**

BINGHAM

Secretaria

**JOSE ARTURO**

CORREA

Alcalde de Pesé

Es fiel copia de su original

Pesé, 13 de septiembre de 1995

Maria Elena Bingham

Secretaria

L-012-350

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DEPARTAMENTO DE TRAMITACIONES

EDICTO Nº 8

La Suscrita Funcionaria Sustanciadora del Departamento de Tramitaciones de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto al público,

**HACE SABER:**

Que **GABRIEL MENDIETA VARGAS**, varón, mayor de edad, panameño casado, con cédula de identidad personal Nº 7-100-310 y

**NILVA ODERAY RAMIREZ DE MENDIETA**, mujer,

mayor de edad,

panameña, casada, con

cédula de identidad

personal Nº 7-97-594,

han solicitado en compra

a La Nación, el blobo de

terreno Nº 979, del lugar

denominado

"QUEBRADA ANCHA",

que forma parte de la

finca Nº 1127, Tomo 22,

Folio 84, propiedad de La

Nación, ubicado en la

taja de los dos kilómetros

a partir del eje central de

la Carretera Transistmica

Nacional, sito en el

Corregimiento de Las

Cumbres, Distritos de

Panamá y Provincia de

Panamá, el cual tiene los

siguientes linderos y

medidas:

NORTE: Vereda de 3.25

metros de ancho y mide

35.86 metros.

SUR: Quebrada sin

nombre y mide 29.11

metros.

ESTE: Calle Olá y mide

27.82 metros.

OESTE: Resto libre de la

finca Nº 1127, Tomo 22,

Folio 64, propiedad de La

Nación, ocupada por

BERTA ALICIA VARGAS

y mide 29.87 metros.

**SUPERFICIE: 880,052**

metros cuadrados.

Y para que sirva de

notificación a las

personas que se crean

con derecho a ello se fija

el presente Edicto, en

lugar visible de este

Despacho por el término

de diez (10) días hábiles

de conformidad con los

artículos 1230 y 1235 del

Código Fiscal y la Ley 63

de 31 de julio de 1973.

Al interesado se le

entregarán dos copias de

este Edicto, para su

debida publicación.

Panamá, 5 de junio de

1995

Sra. **IRENE DE**

**VANEGAS**

Funcionaria

Sustanciadora.

**LIC. JAME LUQUE**

Secretario Ad-Hoc

Hago constar que el

presente Edicto ha sido

firmado hoy 5 de junio de

1995 a las 8:30

Vencido el término que la

Ley señala se dasifica el

presente Edicto hoy 27

de junio de 1995 hoy a

las 8:30 a.m. y se

acompaña a las

anteriores diligencias

L-027-835-15

Única publicación

EDICTO Nº 47

El suscrito Director General de Catastro

**HACE SABER:**

Que la sociedad

**INMOBILIARIA**

**MARCENAR, S.A.**,

debidamente inscrita a la

Ficha 122481, Rollo

12308, Imagen 12, ha

solicitado a este

Ministerio, en concesión

un globo de terreno con

una cabida superficial de

224.04 Mts. 2 ubicado

en el Corregimiento de

San Francisco, Distrito y

Provincia de Panamá, el

cual se encuentra dentro

de los siguientes linderos

y medidas:

NORTE: Colinda con

Finca Nº 43690, Tomo

1040, Folio 44, propiedad

de la sociedad

**INMOBILIARIA**

**MARCENAR, S.A.**

SUR: Colinda con el

Océano Pacífico.

ESTE: Colinda con

Terrenos Nacionales.

OESTE: Colinda con

Terrenos Nacionales.

Con base a lo que

disponen los artículos

1230 y 1235 del Código

Fiscal, y la Ley 63 de 31

de julio de 1973, se fija

el presente Edicto en

lugar visible del

despacho de la oficina de

la Dirección General de

Catastro y en la

Corregiduría de San

Francisco, por el término

de diez (10) días hábiles

y copia del mismo se da

al interesado para que lo

haga publicar en un

diario de la localidad por

una sola vez, y en la

Gaceta Oficial, para que

dentro de dicho término

puedan oponerse la

persona o personas que

se crean con derecho a

ello.

**LICDO AGUSTIN**

**SANJUR OTERO**

Director General

de Catastro

**CRISTOBAL**

**SEGUNDO**

Secretario

L-027-831-91

Única publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL

DE CATASTRO

DEPARTAMENTO

DE TRAMITACIONES

EDICTO Nº 9

La Suscrita Funcionaria

Sustanciadora del

Departamento de

Tramitaciones de la

Dirección General de

Catastro por medio del

presente Edicto al

público.

**HACE SABER:**

Que **BERTA ALICIA**

**VARGAS**, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal Nº 7-77-601, ha solicitado en compra a La Nación, el globo de terreno Nº 978, del lugar denominado "QUEBRADA ANCHA", que forma parte de la finca Nº 1127, Tomo 22, Folio 64, propiedad de La Nación, ubicado en la faja de los dos kilómetros a partir del eje central de la Carretera Transistmica Nacional, sito en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

**NORTE:** Vereda de 3.25 metros de ancho y mide en línea quebrada de dos tramos 68.37 metros.

**SUR:** Quebrada sin nombre y mide 59.90 metros.

**ESTE:** Resto libre de la finca Nº 1127, Tomo 22, Folio 64, propiedad de La Nación, ocupada por **GABRIEL MENDEIETA VARGAS** y **NILVA ODEARY RAMIREZ DE MENDEIETA** y mide 29.87 metros.

**OESTE:** Resto libre de la finca Nº 1127, Tomo 22, Folio 64, propiedad de La Nación, ocupadas por **CRECENCIA GARCIA Y ALEJANDRO GARCIA** y mide 63.33 metros.

**SUPERFICIE:** 2,794.963 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973.

Al interesado se le entregarán dos copias de este Edicto, para su debida publicación. Panamá, 5 de junio de 1995.

**SRA. IRENE DE VANEGAS**  
Funcionaria  
Sustanciadora  
**LIC. JAIME LUQUE**  
Secretario Ad-Hoc

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 6 de junio de 1995, a las 8:30.

Vencido el término que la Ley señala se desliza el presente Edicto hoy 27 de junio de 1995 hoy a las 8:30 a.m. y se acompaña a las anteriores diligencias.

**L-027-330-99**

## Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 2, VERAGUAS**  
**EDICTO Nº 107-95**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **LEONIDAS CABALLERO MADRID**, vecino (a) de El Llanillo, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-125-2773, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0786, según plano aprobado Nº 909-04-8657, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 3 Has + 9449.20, ubicada de El Llanillo Corregimiento de La Peña, del Distrito de Veraguas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Sergio Madrid y Mateo Madrid.  
**SUR:** Secundino Madrid y Eliado Madrid.  
**ESTE:** Sergio Madrid.  
**OESTE:** Mateo Madrid y servidumbre de 2.00 metros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los dieciséis días del mes de mayo de 1995.

**TOMASA JIMENEZ CAMARENA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDGAR A. SERRANO T.**  
Funcionario  
Sustanciador

**L-015-217**  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 2, VERAGUAS**  
**EDICTO Nº 111-95**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **CALIXTO MEDINA RUJANO**, vecino (a) de Uñate, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-51-250, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1487, según plano aprobado Nº 99-3015, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 12 Has + 4573.19 M2, que forma parte de la finca 7, inscrita al Tomo 8, Folio 22, de propiedad del Ministerio de Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los Bajos de la Pita, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Diego Medina, Félix Rujano y quebrada Caracoo.  
**SUR:** Quebrada La Pita.  
**ESTE:** Quebrada Caracoo, Domingo Villanero y Eduardo Medina.  
**OESTE:** Gabriel Medina.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los veintidos días del mes de mayo de 1995.

**TOMASA JIMENEZ CAMARENA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDGAR A. SERRANO T.**  
Funcionario  
Sustanciador

**L-015-217**

## Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 2, VERAGUAS**  
**EDICTO Nº 116-95**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **FRANCISCO BRADICA QUIEL**, vecino (a) de Calle Sexta, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-102-93, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0779, según plano aprobado Nº 907-05-8045, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 7 Has + 0817.05 M2, ubicada Ciruelar Abajo, corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Francisca Bradica Quiel.  
**SUR:** Camino de 5.00 metros.  
**ESTE:** Matilde Bradica de Corella.  
**OESTE:** Hilda Bradicxa Gijka y Marisol Bradica de Atencio y camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los veinticuatro días del mes de mayo de 1995.

**TOMASA JIMENEZ CAMARENA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDGAR A. SERRANO T.**  
Funcionario  
Sustanciador

**L-015-217**

L-015-217  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 2, VERAGUAS**  
**EDICTO Nº 118-95**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **JOSE ATENCIO RODRIGUEZ**, vecino (a) de Las Tranquillas, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-184-538, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10-322, según plano aprobado Nº 909-05-8345, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 19 Has + 5644.51 M2, ubicada El Jagua, corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino de Los Caratales a las Tranquillas.  
**SUR:** Alcidia Montilla.  
**ESTE:** Pablo Marín.  
**OESTE:** Pablo Marín.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los veinticuatro días del mes de mayo de 1995.

**TOMASA JIMENEZ CAMARENA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDGAR A. SERRANO T.**  
Funcionario  
Sustanciador

**L-015-254**  
Unica Publicación R